



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 204 – 2012-PCNM

Lima, 29 de marzo de 2012

VISTO:

El expediente del proceso de evaluación integral y ratificación de la doctora Ana Lourdes Collazos Munive, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución N° 698-2011-PCNM de 6 de diciembre de 2011, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, dispuso no renovar la confianza a la doctora Ana Lourdes Collazos Munive, en consecuencia, no ratificarla en el cargo de Fiscal Adjunta Provincial en lo Penal en el Distrito Judicial de Lima, dejándose sin efecto su nombramiento y cancelándose su título de nombramiento;

Segundo.- Que, la citada resolución le fue notificada a la magistrada el 2 de febrero de 2012, conforme se aprecia del cargo de notificación que obra en el expediente;

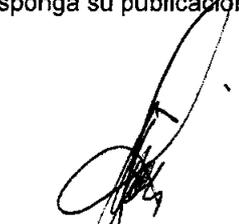
Tercero.- Que, habiendo vencido en exceso el plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso extraordinario a que se refiere el artículo 43° inciso a) del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales y Ministerio Público, el mismo que venció el de 9 de febrero de 2012; ha quedado consentida la Resolución N° 698-2011-PCNM de 6 de diciembre de 2011, debiendo surtir todos sus efectos;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales y al acuerdo unánime adoptado por los señores Consejeros asistentes al Pleno en sesión de fecha 15 de marzo del año en curso,

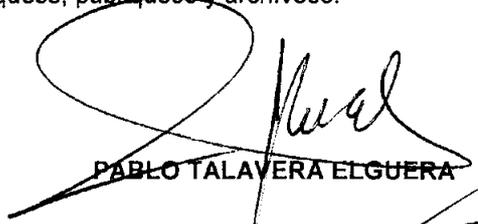
SE RESUELVE:

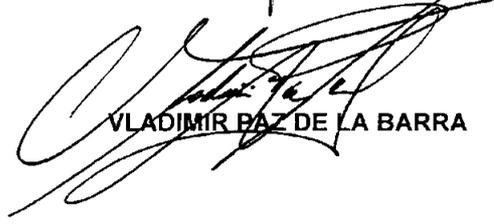
Artículo Único: Declarar **consentida** la Resolución N° 698-2011-PCNM de 6 de diciembre de 2011, y se disponga su ejecución inmediata, notificándosele en forma personal a la magistrada evaluada, se curse oficio al Fiscal de la Nación y se disponga su publicación en el diario oficial "El Peruano".

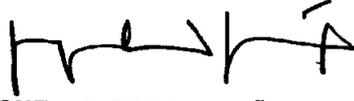
Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


GASTON SOTO VALLENAS

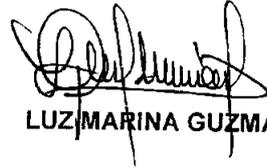

LUIS MAEZONO YAMASHITA


PABLO TALAVERA ELGUERA


VLADIMIR BAZ DE LA BARRA



GONZALO GARCIA NUÑEZ



LUZ MARINA GUZMAN DIAZ



MAXIMO HERRERA BONILLA